



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba modificación de Clausula de Contrato de trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 18983.- /
Monte Patria, 22 de noviembre de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 211/2018 del 29 de octubre de 2018, de la dirección de la Escuela de Juntas.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo del Señor **HERNAN FELIPE VILLALÓN GÚZMAN**, RUT 9, Asistente de la Educación, realiza el trabajo de Encargado de la mantención y reparación de equipos computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de Enlaces, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos Ley N° 20.248/SEP, en la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Escuela de juntas, de la localidad de Juntas y Escuela de Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria:

Clausula Cuarta: El funcionario desempeñara una jornada ordinaria según detalle:

- 17 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Concentración Fronteriza
- 09 horas cronológicas semanales, en el Colegio Río Grande
- 06 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Juntas
- 12 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Flor del Valle.

Clausula Cuarta: El funcionario ganará un sueldo base según detalle:

- Sueldo base mensual de \$380.698.- por 17 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Concentración Fronteriza
- Sueldo base mensual de \$201.546.- por 09 horas cronológicas semanales, en el Colegio Río Grande.
- Sueldo base mensual de \$134.364.- por 06 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Juntas.
- Sueldo base mensual de \$268.712.- por 12 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Flor del Valle.

2.- La modificación de la Clausula Primera se hace efectiva a contar del **01 de noviembre de 2018**.

3.- Con su misma remuneración, carga horaria y mantendrá su titularidad a contar del **14 de octubre de 2014**.

4.- De acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 211/2018 del 29 de octubre de 2018, de la dirección de la Escuela de Juntas.

5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Córtes

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERA / HCS / DPM / Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza